



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125 -2013- MPH/A

Ayacucho, **25 FEB. 2013**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 005-2013-MPH/CM de fecha 25 de enero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2013-MPH/CM de fecha 25 de enero del 2013, el Concejo Municipal acordó autorizar la participación Oficial a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga de los Regidores: Guido Palomino Hernández, Víctor Mario Martínez Fernández, Adriel Valenzuela Pillihuaman y Edgar Lagos Pérez, en la II Conferencia Anual "Recursos Hídricos y Desarrollo Sostenible", el mismo que se llevará cabo los días 24, 25, 26 y 27 de febrero del año en curso en la ciudad de Trujillo. Asimismo, se encargó a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo;

Que, conforme al artículo 20 numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación Oficial a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga de los Regidores: Guido Palomino Hernández, Víctor Mario Martínez Fernández, Adriel Valenzuela Pillihuaman y Edgar Lagos Pérez, en la II Conferencia Anual "Recursos Hídricos y Desarrollo Sostenible", el mismo que se llevará cabo los días 24, 25, 26 y 27 de febrero del año en curso en la ciudad de Trujillo.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGUESE, a los señores Regidores la asignación económica que corresponda conforme a las normas internas de la Municipalidad Provincial de Huamanga. En consecuencia AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto el egreso presupuestal que corresponda conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Sala de Regidores, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
 ALCALDE

[Firma manuscrita]

